



Señor
Superintendente del Medio Ambiente
Cristián Franz
Superintendencia del Medio Ambiente
División de Sanción y Cumplimiento
Santiago



Puerto Montt, 15 de febrero de 2017

REF: CERMAQ CHILE S.A. PRESENTA DESCARGOS A FORMULACIÓN DE CARGOS QUE INDICA Y RESPONDE EN RELACIÓN A CENTRO DE CULTIVO DE SALMONES PUNTA DÁRSENA NORTE, SENO SKYRING, RÍO VERDE, RNA N° 120109.

CERMAQ CHILE S.A. PRESENTA, DENTRO DE PLAZO LEGAL (15 DÍAS HÁBILES), DESCARGOS A OBSERVACIONES QUE INDICA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE ("SMA"), EN RELACION CON SU RESOLUCIÓN EXENTA N° 1/ROL F-003-2017, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017.

OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA

Son dos los Cargos que impone la SMA a través de Resolución Exenta N° 1/ROL F-003-2017, dictada el 19 de enero de 2017.

Se exponen los dos Cargos y respecto de cada uno, se responde respectivamente. Cabe mencionar que los Descargos de este escrito están en plena armonía y consistencia con aquellos que se efectúan en el Programa de Cumplimiento ("PdC") que se remite paralelamente, con plazo diferente para evacuar.

1) CARGO 1:

La Parte Resolutiva I, 1), número I de la citada Resolución que inicia Procedimiento Sancionatorio, indica que:

La Plataforma de Ensilaje y el Pontón del Centro se encuentran ubicados fuera del área de concesión acuícola otorgada, aproximadamente a unos 513 metros de su vértice A y unos 84 metros de su límite A B, respectivamente.

Este Cargo es formulado como constituyendo una Infracción por No Conformidad con el Considerando 3.1 de la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 167 de 2012.

DESCARGO 1:

Independientemente de lo especificado en el PdC (con planes, metas de acción, indicadores y verificadores de cumplimiento), ante esta observación, el Titular o Regulado (originalmente, Salmones Mainstream S.A., como Regulado del Acta de Inspección Ambiental; hoy, Cermaq Chile S.A., en el presente Procedimiento Sancionatorio) responde lo siguiente: Cermaq Chile S.A. acoge muy respetuosamente la observación e invoca la siguiente defensa, respecto del Cargo formulado.

Como se muestra y respalda probatoriamente en el paralelo PdC, el Regulado reposicionó la plataforma del ensilaje y del pontón del centro de cultivo afectado, dentro del área de concesión acuícola otorgada por decreto.

La forma de implementación de la tarea antes señalada se efectuó a través del traslado de la plataforma de ensilaje y del pontón con barcos de fondeo, lo cual se realizó a través de la contratación de una empresa de fondeo, la que efectuó el reposicionamiento de ambas estructuras.

Con la reubicación de dichas estructuras, se ha dado por subsanado completamente el cargo I de la resolución exenta que mediante el presente instrumento se descarga.

RUEGO respetuosamente a Usted aceptar este Descargo al cargo formulado.

2) CARGO 2:

La Parte Resolutiva I, 1), número II de la citada Resolución que inicia Procedimiento Sancionatorio, indica que:

No existen registros que acrediten que las redes peceras asociadas a los códigos 11208-12 y 2-1232x18+3-35 han sido sometidas a limpieza y lavado in situ o por servicios externos, que cumplan con la normativa vigente.

Este Cargo es formulado como constituyendo una Infracción por No Conformidad con los Considerandos 3.2.1.1 y 4.1.2.3 de la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 167 de 2012.

The logo for Cermaq, featuring the word "cermaq" in a white, lowercase, sans-serif font on a blue rounded rectangular background.

DESCARGO 2:

Independientemente de lo especificado en el PdC (con planes, metas de acción, indicadores y verificadores de cumplimiento), ante esta observación, el Titular responde lo siguiente: Cermaq Chile S.A. acoge muy respetuosamente la observación e invoca la siguiente defensa, respecto del Cargo formulado.

Las redes peceras asociadas a los códigos 11208-12 y 2-1232x18+3-35 y que fueron objeto de la formulación de cargo ha significado ser una sola red pecera, en la cual se evidenció una duplicidad de crotales identificatorios, lo cual se explica en atención a que uno de los códigos es interno de nuestra compañía (2-1232x18+3-35) y el otro es el utilizado por el taller que construyó la red (Badinotti Chile S.A., 11208-12).

Cabe señalar además que la identificación de esta red en el documento tributario de salida desde el taller de red (Guía de Despacho Badinotti Chile S.A. N° 0018484) con la cual se acredita dicha salida de la red nueva, desde un taller autorizado, fue producto de un mero error en la digitación del código interno del taller, habiéndose digitado el número 112028-12 en lugar de 11208-12, lo cual implicó un yerro de un dígito (número 2).

Todo lo anterior se acredita fehacientemente en el PdC mediante la exhibición de un Certificado de Redes Nuevas emitido por la empresa proveedora de la red en cuestión.

Una vez clarificada la identificación de la red, según se evidencia en el PdC, queda clara y definida la trazabilidad de la misma (para su ingreso y salida de las instalaciones de nuestra compañía), los registros e identificación en los procesos de limpieza in situ a los cuales fue sometida, y la misma trazabilidad y el seguimiento de su despacho a taller de red autorizado.

Para mayor abundamiento, y por otra parte, la empresa en el año 2015 creó un software de trazabilidad de redes –el cual ha ido mejorando y actualizando hasta la fecha-, que disminuye la posibilidad de errores en su trazabilidad e identificación, además de haberse generado la instrucción de trabajar con un solo código de identificación para cada red utilizada, evitándose de esta manera la duplicidad de identificación, que fuera el objeto del cargo que por medio de este instrumento se responde. Con lo anterior, la empresa exhibe un indicador de cumplimiento normativo, que garantiza que el error de trazabilidad e identificación que diera mérito a la resolución que ahora se descarga, es altamente improbable que suceda en el futuro.

RUEGO respetuosamente a Usted aceptar este Descargo al cargo formulado.

POR TANTO, ruego a Usted tener por respondidos los cargos formulados a través de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 1/ROL F-003-2017, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017.

EN ANEXO DE DOCUMENTOS SE ACOMPAÑA, EN CALIDAD DE ANTECEDENTES:

Anexo 1.-

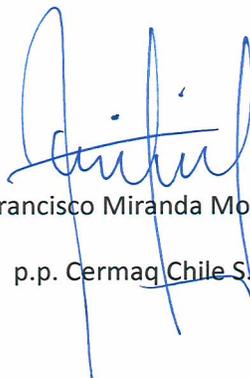
Plano con la estructuras de pontón y plataforma de ensilaje dentro de la concesión acuícola otorgada.

Anexo 2.-

Antecedentes que acreditan que las redes del ciclo productivo anterior provenían de un taller autorizado, así como también que al finalizar dicho ciclo, fueron de la misma manera a un taller autorizado.

Anexo 3.-

Certificado de vigencia de representación del Sr. Francisco Miranda y copia de sesión de directorio de "Cermaq Chile S.A." Repertorio N° 1740 – 2015.



Francisco Miranda Morales

p.p. Cermaq Chile S.A.

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 16746 número 10255 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Cermaq Chile S.A." a José Ignacio Arrate Donoso, Jaime Calisto Oyarzo, Francisco Miranda Morales, Luis Prieto Bruggemann, Luis Javier Herrera Portorrelli, Claudia Castillo Araya y Miguel Federico Ferrada Salgado, al 17 de enero de 2017.

Santiago, 19 de enero de 2017.



Carátula: 11740002

LP



Cód. de verificación: cvn-b32362-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 1740-2015

2

3

OT 129.918 0215

4

5

6

REDUCCIÓN A ESCRITURA

7

PÚBLICA

8

9

10

SESIÓN DE DIRECTORIO

11

"CERMAQ CHILE S.A."

12

13

14 EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete días del mes de Febrero del
15 dos mil quince, ante mí, VERONICA SALAZAR HERNANDEZ, abogado, Notario
16 Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría número treinta y siete de
17 doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos número mil ciento
18 diecisiete, oficina mil catorce, según Decreto Judicial protocolizado en sus
19 Registros Notariales, comparece: don ALVARO PARRA PASCUAL, chileno,
20 soltero, abogado, [REDACTED]

21

22

23

[REDACTED] mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
24 ya citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en
25 reducir total o parcialmente a escritura pública la siguiente acta: "Sesión de
26 Directorio de CERMAQ CHILE S.A. En Noruega, a doce de Febrero de dos mil
27 quince, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en Dronning Eufemias
28 gate dieciséis, N-cero ciento noventa y uno, Oslo, Noruega, tiene lugar la primera
29 Sesión de Directorio de Cermaq Chile S.A. con la asistencia de doña Synne
30 Hombre, don Jon Hindar y doña Silvia Segnini. Actuó como Presidente don Jon

1 Hincar y como Secretario doña Synne Hombre, especialmente designada al efecto.
2 **Uno. Objeto de la Sesión.** El señor Presidente expresó que esta sesión de
3 directorio, de conformidad a los estatutos, tiene por objeto: a) revocar los poderes
4 otorgados por la sociedad con anterioridad a este acto y otorgar nuevo poderes; b)
5 Otros temas de interés. **Dos. Revocación y nuevos poderes de la Sociedad.** El
6 Presidente propone revocar los poderes otorgados previamente por la sociedad,
7 especialmente aquellos otorgados por medio de Sesión de Directorio de fecha
8 cuatro de octubre de dos mil doce y reducida a escritura pública en la misma fecha
9 en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, y los otorgados
10 por medio de Sesión de Directorio de fecha dos de mayo de dos mil catorce y
11 reducida a escritura pública en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente
12 Hernández en fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce, y otorgar nuevo
13 poderes, de forma que los apoderados que se designan para estos efectos puedan
14 actuar en su representación en la celebración de actos, contratos y otras
15 operaciones que se les encomienden con las facultades y en la forma que se
16 señala a continuación: **A. Facultades de los apoderados. Uno)** representar
17 judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y
18 extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo
19 siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse
20 en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
21 posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con
22 declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción
23 extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores,
24 aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;
25 **Dos)** representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de
26 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de
27 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,
28 previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o
29 jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean
30 menester y desistirse de sus peticiones; así como para solicitar el timbraje de sus



Notaria
NANCY DE LA FUENTE



1 boletas, facturas y libros de contabilidad ante el Servicio de Impuestos Internos. Se
2 deja expresa constancia que el poder para representar a la Sociedad ante el
3 Servicio de Impuestos Internos sólo podrá ser revocado mediante comunicación
4 escrita al referido Servicio; **Tres**) Solicitar para la Sociedad concesiones
5 administrativas de cualquier naturaleza u objeto; concurrir a cualquier clase de
6 propuestas públicas y licitaciones de cualquier índole; **Cuatro**) entregar y/o retirar
7 de las oficinas de correos, aduana, empresas de transporte terrestre, aéreo, toda
8 clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas,
9 encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la
10 Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **Cinco**) por cuenta propia o
11 ajena, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres marcar comerciales,
12 modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general,
13 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación
14 con esta materia; **Seis**) establecer agencias, sucursales o establecimientos en
15 cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que deban
16 atenderlas; **Siete**) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a
17 cualquier título y en cualquier forma, toda clase de bienes raíces; celebrar
18 contratos de promesa y preparatorios en general, prometer comprar, prometer
19 vender, prometer permutar y, en general, prometer adquirir y enajenar, a cualquier
20 título y en cualquier forma toda clase de bienes raíces; **Ocho**) Comprar, vender,
21 permutar y, en general adquirir y enajenar, a cualquier título y en cualquier forma,
22 toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos
23 negociables; celebrar contratos de promesa y preparatorios en general, prometer
24 comprar, prometer vender, prometer permutar y, en general, prometer adquirir y
25 enajenar, a cualquier título y en cualquier forma toda clase de bienes muebles,
26 valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos negociales; **Nueve**) gravar los
27 bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; o constituir
28 servidumbres activas o pasivas; **Diez**) dar en prenda bienes muebles, valores,
29 derechos y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil,
30 bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida

1 a plazo y otras especiales, para garantía de obligaciones sociales; dar bienes en
2 hipoteca, posponer hipoteca, constituir las con cláusulas de garantía general, para
3 garantía de obligaciones sociales; **Once**) aceptar y recibir en prenda bienes
4 muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporales, sean en
5 prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants,
6 de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones
7 sociales, cancelarlas y alzar dichas garantías; aceptar y recibir en hipoteca,
8 posponer hipotecas y alzarlas; **Doce**) dar y tomar en arrendamiento, administración
9 o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles;
10 **Trece**) celebrar operaciones de leasing y léase back, u otras similares, con toda
11 clase de personas o instituciones; **Catorce**) celebrar contratos de trabajo,
12 colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios
13 profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de
14 obra material, de arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión y de
15 corredurías, prestar y contratar asesorías técnicas de cualquier clase; **Quince**)
16 concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza y objeto,
17 de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de
18 cooperativas e ingresar a las ya constituidas; **Dieciséis**) representar a la Sociedad,
19 con voz y voto, en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en
20 participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie que
21 forme parte o tenga interés; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de
22 aquéllas y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales
23 sociedades o comunidades sin limitación alguna; **Diecisiete**) celebrar contratos de
24 seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás
25 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar
26 liquidaciones de siniestros, etcétera; **Dieciocho**) Celebrar contratos de cuenta
27 corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y aprobar y rechazar sus
28 saldos; **Diecinueve**) ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la
29 orden y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos
30 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **Veinte**) girar,



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, avalar,
2 sustituir letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles, sean
3 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; **Veintiuno**)
4 girar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, cancelar y cobrar,
5 transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio,
6 pagarés vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean
7 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer
8 todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales
9 documentos; **Veintidós**) aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales,
10 solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías a favor de la
11 Sociedad, para cauciones toda clase de obligaciones, civiles, naturales,
12 mercantiles o de cualquier naturaleza; **Veintitrés**) alzar o cancelar toda clase de
13 cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; **Veinticuatro**) cobrar y percibir
14 judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda
15 adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o
16 persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público,
17 incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales,
18 raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Veinticinco**)
19 firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
20 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,
21 pudiendo formular en ellos toda las declaraciones que estimen necesarias o
22 convenientes; **Veintiséis**) contratar préstamos en cualquier forma con toda clase
23 de organismos o instituciones de crédito o de fomento, o financieras, sociedades
24 civiles y comerciales, corporaciones de derecho público o con particulares,
25 nacionales o extranjeros, sean en forma de créditos simples, documentarios,
26 avances contra aceptación o en cualquier otra forma. Para tal objeto,
27 representarán a la Sociedad con las más amplias facultades que los bancos y
28 financieras exijan; **Veintisiete**) dar o tomar cosas fungibles en mutuo, estipulando
29 o no intereses, plazos, garantías y las demás condiciones y modalidades de tales
30 contratos en calidad de mutuante o mutuario; **Veintiocho**) representar a la

1 sociedad en los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeras,
2 estatales o particulares, con las más amplias facultades que se precisen; darles
3 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta
4 corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar
5 en ellas siempre con previa autorización del sobregiro por el banco, sea mediante
6 cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su
7 movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y
8 objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar
9 préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos
10 documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
11 especiales, contratando líneas de crédito en cualquier otra forma, arrendar cajas
12 de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro,
13 a la vista, a plazo o condicional hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o
14 parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional
15 o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados
16 respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía
17 y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
18 extranjera; **Veintinueve**) contratar y efectuar toda clase de operaciones de
19 comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para
20 representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o
21 actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos
22 comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad
23 competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y
24 exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables ,
25 presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra
26 documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central
27 de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado
28 una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la
29 Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar,
30 enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y

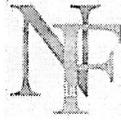


NANCY DE LA FUENTE
NANCY DE LA FUENTE



1 conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar
2 todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al
3 adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; Treinta) pagar en efectivo
4 por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de
5 bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en
6 general extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación,
7 etcétera; Treinta y Uno) dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones
8 que competan a la Sociedad; Treinta y Dos) dar y recibir especies en depósito
9 voluntario o necesario o en secuestro; Treinta y Tres) celebrar contratos para
10 constituir a la Sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora,
11 vendedora o concesionaria o para que ésta las constituya; Treinta y Cuatro)
12 celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con
13 instrumentos derivados; Treinta y Cinco) realizar toda clase de operaciones con
14 sociedades securitizadoras; Treinta y Seis) celebrar contratos de transporte
15 terrestre, marítimo, aéreo y de fletamento; Treinta y Siete) celebrar cualquier otro
16 contrato, nominado o no; Treinta y Ocho) renunciar a cualquier tipo de acciones,
17 tales como la de nulidad, resolución, evicción, lesión enorme, u otras, y aceptar la
18 renuncia de derechos y acciones; y Treinta y Nueve) conferir mandatos y poderes
19 generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus
20 poderes cuantas veces lo estimen necesario. **B. Clases de Apoderados y forma**
21 **de actuación.** Para el ejercicio de las facultades señaladas precedentemente, los
22 apoderados de la sociedad se dividirán en tres clases, Clase A, Clase B, Clase C,
23 y actuarán conforme se especifica a continuación: a) Dos apoderados Clase A,
24 actuando conjuntamente, podrán actuar en representación de la sociedad con
25 todas las facultades señaladas en la letra A anterior, sin limitación; b) Uno
26 cualquiera de los apoderados clase A, actuando conjuntamente con uno cualquiera
27 de los apoderados Clase B; o dos cualquiera de los Apoderados Clase B actuando
28 conjuntamente, podrán actuar en representación de la Sociedad con todas las
29 facultades señaladas en la letra A anterior, con excepción de las señaladas en los
30 números Nueve), Diez) y Quince); c) Uno cualquiera de los Apoderados Clase C,

1 actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase A o B,
2 podrán actuar en representación de la Sociedad con las facultades señaladas en
3 los números Cinco), Catorce), Dieciséis), Diecisiete), Dieciocho), Veinte),
4 Veintiuno, Veintidós), Veintitrés), Veinticuatro), Veinticinco), Veintiséis),
5 Veintisiete), Veintiocho), Veintinueve), Treinta); d) Dos Apoderados cualesquiera
6 de la Sociedad, actuando conjuntamente, podrán actuar en representación de la
7 Sociedad con las facultades señaladas en los números Once), Doce), Trece),
8 Treinta y Uno), Treinta y Dos), Treinta y Cuatro), Treinta y Cinco), Treinta y Seis) y
9 Treinta y Siete); y e) Uno cualquiera de los apoderados de la Sociedad, actuando
10 individualmente, podrá actuar en representación de la Sociedad con las facultades
11 señaladas en los números Uno), pero solo en los juicios derivados de contratos de
12 trabajo o relaciones laborales; **Dos)** pero solo ante organismos o instituciones de
13 derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,
14 previsional o laborales, tales como Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo,
15 Servicio Nacional e Aduana, Banco Central, Servicio de Impuestos Internos,
16 Servicio Nacional de Pesca, Ministerio de Economía, Tesorería General de la
17 Republica, Servicio Nacional de Salud, Autoridades marítimas, CONAMA,
18 COREMA DGTM, Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Medio
19 Ambiente, sean en sus representaciones nacionales o regionales, y para cualquier
20 trámite que fuere necesario o conducente al buen funcionamiento de la Sociedad;
21 **Catorce)** delegar el presente poder, revocar la delegación, y reasumir cuantas
22 veces lo estimen necesario. **C. Limitaciones.** Se deja expresa constancia que sin
23 perjuicio de las limitaciones particulares establecidas en la letra B anterior,
24 cualquiera de las siguientes materias requerirá siempre la actuación conjunta de
25 dos Apoderados Clase A de la Sociedad: **a)** cualquier acto que implique la
26 disposición directa o indirecta de todo o parte de las concesiones de acuicultura de
27 que la Sociedad es titular; **b)** cualquier acto, contrato o acuerdo que implique la
28 adquisición de todo o parte de un negocio en marcha, de una sociedad; **c)**
29 cualquier acto, contrato o convención, que no siendo parte del giro ordinario de los
30 negocios de la Sociedad, implique para ésta hacer desembolsos, o asumir

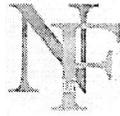


NOTARÍA
NANCY DE LA FUENTE



1 compromisos u obligaciones por un monto superior a dos millones cien mil dólares
2 de los Estados Unidos de América. La misma limitación aplica a las materias
3 indicadas en el número treinta y ocho de la sección A precedente, para el evento
4 de la renuncia a una potencial acción, reclamo o derecho a favor de la Sociedad
5 por un monto superior a los dos millones cien mil dólares de los Estados Unidos de
6 América. Con todo, no será necesario acreditar ante bancos o instituciones
7 financieras que los actos o contratos contenidos en los números Veinte),
8 Veintiuno), Veintiséis), Veintisiete), Veintiocho), Veintinueve), de la letra A. anterior
9 están dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad; e) las facultades
10 establecidas en los números Veinte), Veintiuno), Veintidós), Veintiséis) y
11 Veintiocho), cuando el ejercicio de dichas facultades implique pactar un préstamo,
12 obligación, crédito, leasing, garantía, operación con derivados u otra transacción
13 que tenga el carácter de un préstamo, por un monto igual o superior a ocho
14 millones de dólares de los Estados Unidos de América; y f) la facultad señalada en
15 el número Veintinueve), cuando se trate de operaciones de comercio exterior o de
16 cambios internacionales por un monto igual o superior a ocho millones de dólares
17 de los Estados Unidos de América. **D. Designación de Apoderados.** Los
18 comparecientes designan como Apoderados de la Sociedad a las siguientes
19 personas: Apoderados Clase A: Jon Hindar, Synne Homble, Stig Jarle Petersen y
20 don Francisco Miranda Morales; Apoderados Clase B: Silvia Segnini, Luis Javier
21 Herrera Portorrelli, Luis Prieto Bruggemann, Jaime Calisto Oyarzo y José Ignacio
22 Arrate Donoso; Apoderados Clase C: Claudia Castillo Araya y Miguel Federico
23 Ferrada Salgado. La proposición es aprobada unánimemente por los asistentes. **E.**
24 **Poderes Judiciales.** Del mismo modo el Presidente propone otorgar poder judicial
25 especial a los señores abogados Pablo Matías Ovalle Andrade, Daniel Andrés
26 Huerta Cordero, Emilio Omar Merhe Fernández, Juan Francisco Ready Ananías y
27 Bruno Andaur Hidalgo, para que actuando uno cualquiera de ellos en forma
28 individual representen a la Sociedad, en todos los juicios y actos judiciales en que
29 tengan interés actualmente o lo tuvieren en el futuro ante cualquier Tribunal de
30 Justicia de la República de Chile, sea que se trate del orden judicial, de

1 compromiso o administrativo, en materias de naturaleza o índole civil, penal,
2 administrativo, laboral, de quiebras, voluntarias u otras, contenciosas, sea que
3 intervenga o pueda intervenir como demandante, denunciante, querellante,
4 demandado, querellado, o denunciado, tercerista, incidentista, o a cualquier otro
5 título o en cualquier forma, incluso para intervenir en juicios de partición,
6 adjudicando y aceptando adjudicaciones así como en juicios de quiebras y
7 participar en las Juntas de Acreedores, votando en ellas, aprobando o rechazando
8 convenios judiciales o extrajudiciales de los fallidos y solicitar rendiciones de
9 cuenta. Este mandato comprende especialmente todas las facultades de ambos
10 incisos del Artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por
11 expresamente reproducidas. Además los mandatarios podrán nombrar abogados
12 patrocinantes o asumir personalmente el patrocinio y poder, con todas las
13 facultades antes referidas o parte de ellas, delegar este poder, y reasumirlo tantas
14 veces lo estimen procedente. Los apoderados podrán asumir la defensa letrada
15 ante cualquier servicio administrativo del país e incluso iniciar, ejercer, tramitar y
16 llevar a feliz término, ante los tribunales de justicia referidos o ante cualquier
17 servicio y organismo administrativo, todo tipo de acción o derecho, sea de orden
18 civil, penal, administrativo, constitucional u otro que pudiere, o creyere tener
19 derecho a ejercer por ella, y con las mismas facultades ya dichas. La proposición
20 es aprobada por unanimidad por los asistentes. **Siete. Otras Materias.** El
21 Presidente ofreció la palabra a los señores Directores para plantear cualquier otro
22 asunto relativo a la marcha de la sociedad, sin que el directorio se pronunciarán
23 sobre eso. **Ocho. Firma del acta.** Se acordó la vigencia inmediata de los acuerdos
24 adoptados, una vez firmada el acta. Se resolvió que el acta de esta Sesión de
25 Directorio sea suscrita por todos los asistentes. **Nueve. Poder.** Se facultó,
26 indistintamente, a los señores Pablo Matías Ovalle Andrade y Alvaro Parra
27 Pascual, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta y para
28 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes.
29 No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve,
30 treinta horas." Hay firmas de don J. Hindar, Presidente; de doña S. Hombre,



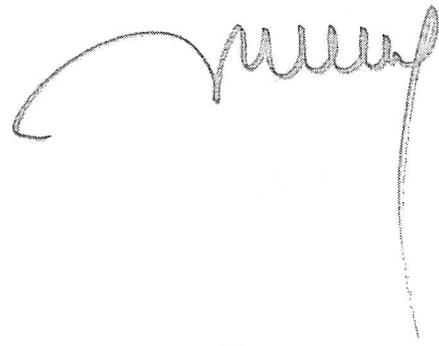
NOTARÍA
NANCY DE LA FUENTE

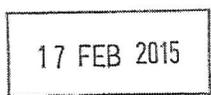


1 Secretaria; y de doña S. Segnini. Conforme. La presente Acta es testimonio fiel de
2 su original tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa
3 lectura firma. Se da copia. Doy fe / REPERTORIO N° 1740- 2015
4 J. B.

5
6
7
8
9 
10 ALVARO PARRA PASCUAL

11 Firma : 1
12 Copias : 3
13 Dichos. :
14 O.T. : 129.948

15
16
17
18 

19 Firma y sello la presente Copia que
20 es testimonio Fiel de su Original.
21 Stgo.
22 
23 NANCY DE LA FUENTE H.
24 NOTARIO PÚBLICO

25 
26
27
28
29
30 

INUTILIZADO





BADINOTTI CHILE S.A.
 Fabricación, Importación,
 Distribución, Venta y
 Comercialización de Redes,
 Cordeles, Flotadores y
 otros aparatos.
 Casa Matriz:
 Ruta 226, Km. 9,3 - Sector El Tepual
 Puerto Montt
 fono. +56-65 22.38.00 - fax +56-65 22.38.27
 Casilla 1246
 Sucursal:
 Ruta 5 Sur, Km. 1040, Trapén - Puerto Montt
 e-mail: info@badinotti.com
 www.badinotti.com

R.U.T.: 96.930.940-8
GUIA DE DESPACHO
 N° 0018484

16/10/2013

N° Emisión: 18484 - PUERTO MONTT
 Fecha de Vigencia Emisión hasta el 31 de diciembre 2014

Fecha: **16/10/2013** R.U.T.: **77.424.630-4**
 Señor(es): **MAINSTREAM CHILE S.A.**
 Dirección: **Wego Portales Nº 2000 Piso 10** R.U.T.: **7118861** Fono: **65-27020X**
 Dirección: **EXTRACCION CULTIVO, CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE TI**
 Giro: **Puerto Montt** O. de Compra Nº: **30 días** Fono:
 Comuna: Ciudad: Condiciones de Venta:

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO
8	<p>Jaula -210/165- 2 1/4" tamaño malla-medium-negro-c/primolitado</p> <p>Pecera Cuadrada 32x32x15+3m FC cabo PP 12-14-16mm I</p> <p>Valor Libra / L7,645.00</p> <p>DC Cliente: 7118861 CENTRO DESTINO: <i>Dársena Norte</i></p> <p>TALLER O/C 2087</p> <p>Códigos: 2 1/4-1330-09 2 1/4-1330-12 2 1/4-1330-14 2 1/4-1330-07 34845-12 c/c 2-1232x16+3-9 34823-12 c/c 1232x16+3-23 34822-12 c/c 112028-12 34844-12 c/c 2-1232x16+3-22</p> <p><i>22/10</i> <i>C. Martínez</i> <i>Rov. J. J. J.</i></p>	<p>30,498,046.00</p>

Mainstream Chile S.A. - R.U.T. 77.424.630-4 - P. 2013 - 10/16/13

Esta Guía será reemplazada por Factura

Nombre: *Fredy Santana Rojas* R.U.T.: *10.303.308-2* ORIGINAL: CLIENTE

Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: *[Signature]*

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4° y la letra c) del art. 5° de la Ley 19983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido (s)

Servicio Nacional de Pesca
Ingreso

DARSEMA NORTE

Planilla Movimiento de Redes

CODIGO: 120109

Ingreso de redes		Salida de redes																				
PECERAS	JUILAS	Centro de cultivo	N° Quilts Ingreso red	Fecha	Código red	Abertura red	Tailer	Aguasolvente	Medio de Transporte	Marcas o Patente	N° Certificado Desinfección	N° Quilts salida	Fecha	Código red	Abertura red	Tailer	Aguasolvente	Medio de Transporte	Marcas o Patente	N° Certificado Desinfección	tipo de red (cuil / lobera)	Firma Responsable
Pescera	101	Dársena Norte	18484	12-11-2013	2-1123x16x3-22	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62113	310618	12-nov	7047-2012	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	72607	cuilvo	
Pescera	102	Dársena Norte	18484	12-11-2013	2-11411330-09	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62113	310618	12-nov	7047-2012	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	72607	cuilvo	
Pescera	103	Dársena Norte	18484	12-11-2013	2-11411330-07	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62113	310618	12-nov	1-1230x13-20	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	72607	cuilvo	
Pescera	104	Dársena Norte	18484	12-11-2013	1230x16x3-23	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62113	310618	12-nov	1-1230x13-21	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	72607	cuilvo	
Pescera	105	Dársena Norte	18484	20-04-2014	2-11411330-05	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62107	327208	30-01-2014	1-1230x13-19	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62392	cuilvo	
Pescera	106	Dársena Norte	18484	20-04-2014	2-11411330-09	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62107	327208	30-01-2014	7042-2012	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62392	cuilvo	
Pescera	107	Dársena Norte	18484	20-04-2014	2-11411330-06	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62107	327208	30-01-2014	1-1230x13-17	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62392	cuilvo	
Pescera	108	Dársena Norte	18484	20-04-2014	2-1230x16x3-10	2 1/4"	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62107	327208	30-01-2014	1-1230x13-14	1"	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62392	cuilvo	
Pescera	109	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6035	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	110	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6041	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	111	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6037	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	112	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6042	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	113	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6042	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	114	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6038	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	115	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6038	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	116	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6035	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	117	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6039	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	118	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6039	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	119	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6044	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	120	Dársena Norte	18484	24-12-2013	2013-6044	10	basneti	sovente	Eza Escarpada	CB 3373	62114	327208	30-01-2014	6960-2012	10	Swayll	sovente	Eza Orinda	CB 3033	62101	cuilvo	
Pescera	121	Dársena Norte	18484	01-05-2012	P4-1230-01	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	122	Dársena Norte	18484	01-05-2012	P4-1203-16	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	123	Dársena Norte	18484	01-05-2012	P4-1203-24	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	124	Dársena Norte	18484	01-05-2012	P4-1203-24	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	125	Dársena Norte	18484	04-12-2012	P4-1203-14	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	126	Dársena Norte	18484	04-12-2012	P4-1203-26	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	127	Dársena Norte	18484	04-12-2012	P4-1203-22	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	128	Dársena Norte	18484	04-12-2012	P4-1230-03	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	129	Dársena Norte	18484	26-01-2013	P4-1230-25	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	
Pescera	130	Dársena Norte	18484	26-01-2013	P4-1230-21	4"	basneti	sovente	Dora sara	PMO 5651	46755	327203	22-ene	6968-2012	10	Swayll	sovente	Eza Escarpada	CB 7133	62389	cuilvo	

* Se destaca Ingreso red con código asociado a que esfera cargo N° II.

* Planilla trapeabilidad interna compañía.





CERTIFICADO DE REDES NUEVAS

Mediante el presente documento Badinotti Chile S.A. empresa de fabricación y venta de redes nuevas, certifica que mediante la Guía N° 18484, se despacharon las siguientes redes, a Centro Darsena Norte.

N° Guía	Cantidad	Tipo	Códigos
18484	8	Pecera Cuadrada 32x32x16+3m FC Paño 210/165 cabo PP 12-14-16mm Plano N° 1758-A en 2" CM	2 1/4-1330-09, 2 1/4-1330-12, 2 1/4-1330-14, 2 1/4-1330-07, 34845-12 c/c2-1232x16+3-9, 34823-12 c/c1232x16+3-23, 34822-12 c/c 112028-12, 34844-12 c/c 2-1232x16+3-22

Por error de escritura en la guía N° 18484 se indicó el despacho del código 34822-12 c/c 112028-12 siendo en realidad 34822-12 c/c 11208-12.

Se extiende el presente certificado a Cermaq Chile S.A.



Mauricio Cerda
Gerente Técnico Badinotti Chile

BADINOTTI CHILE S.A.
Ruta 226, Km. 93
Tel.: (56 65) 223800 - Fax: (56 65) 223827
Puerto Montt - Chile
contacto@badinotti.cl
www.badinotti.com



CERTIFICADO CONFECCION DE REDES PECERAS

Mediante el presente documento Badinotti Chile S.A. empresa de fabricación y venta de redes nuevas, certifica que en sus procesos de fabricación se utilizan materiales que no generan emisiones o residuos de ningún tipo, por lo que no requiere de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Se extiende el presente documento a empresa Cermaq Chile certificando que los códigos: **11208-12 y 2-1232x16+3-35** corresponden a la misma red, siendo el primero una numeración interna de Badinotti Chile utilizada en el proceso de confección y el segundo corresponde a la numeración entregada por el cliente al momento de la fabricación de la red.



MAURICIO CERDA F.
Gerente Técnico
Badinotti Chile S.A.
Gerente Técnico Badinotti Chile



Fotografía 8.	Fecha : 11-02-2014	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18	Coordenada Norte: ---	Coordenada Este: ---
Descripción Medio de Prueba: Código de red pecera obtenido desde balsa-jaula perteneciente al módulo de cultivo del centro.		

* Fotografía evidencia crutales con identificación de red que genera cargo en una misma red.

LUIS ALMONACID LORCA
MEDICO VETERINARIO

MAINSTREAM CHILE S.A.

Con Emisión, entrega, empaque y conservación de la información de sus clientes

R.U.T.: 77.424.630-4
GUIA DE DESPACHO

N°0338173

S.I.I. - PUERTO MONTT

FECHA DE VIGENCIA DE EMISIÓN HASTA 31/12/2014

SECCIONES DE PRODUCTOS
 - Redes de fibra óptica
 - Cables de fibra óptica
 - Equipos de transmisión
 - Equipos de recepción
 - Equipos de multiplexación
 - Equipos de demultiplexación
 - Equipos de conmutación
 - Equipos de control
 - Equipos de monitoreo
 - Equipos de mantenimiento
 - Equipos de seguridad
 - Equipos de respaldo
 - Equipos de backup
 - Equipos de recuperación
 - Equipos de restauración
 - Equipos de migración
 - Equipos de consolidación
 - Equipos de optimización
 - Equipos de virtualización
 - Equipos de cloud computing
 - Equipos de big data
 - Equipos de analytics
 - Equipos de inteligencia artificial
 - Equipos de robótica
 - Equipos de IoT
 - Equipos de edge computing
 - Equipos de 5G
 - Equipos de SD-WAN
 - Equipos de SD-NC

SECCIONES DE SERVICIOS
 - Consultoría
 - Integración
 - Mantenimiento
 - Soporte técnico
 - Capacitación
 - Formación
 - Certificación
 - Auditoría
 - Evaluación
 - Análisis
 - Diseño
 - Programación
 - Pruebas
 - Implementación
 - Despliegue
 - Configuración
 - Optimización
 - Actualización
 - Migración
 - Consolidación
 - Optimización
 - Virtualización
 - Cloud computing
 - Big data
 - Analytics
 - Inteligencia artificial
 - Robótica
 - IoT
 - Edge computing
 - 5G
 - SD-WAN
 - SD-NC

SECCIONES DE ACCESORIOS
 - Herramientas
 - Materiales
 - Consumibles
 - Repuestos
 - Accesorios
 - Periféricos
 - Componentes
 - Módulos
 - Placas
 - Tarjetas
 - Cables
 - Conectores
 - Adaptadores
 - Convertidores
 - Interfaz
 - Drivers
 - Software
 - Licencias
 - Manuales
 - Documentación
 - Hojas de vida
 - Diagramas
 - Esquemas
 - Planos
 - Dibujos
 - Modelos
 - Prototipos
 - Maquetas
 - Mockups
 - Maquetas
 - Maquetas
 - Maquetas

DIA	MES	AÑO
30	07	2014

Cedentista		R.U.T.	
SKYSAL		P6700060-4	
Dirección	Comuna	Cero	
RIO PORCEZ S/A	RIO UZDE	TALLER DE REDES	
Empresa de Transporte	Chofer	Patente	Condiciones
MAINSTREAM CHILE		CA 4438	TRASLADO

CANT.	DETALLE	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
04	REDES PERCENTS 2 1/4" S/SUBCOTE SU CAS RAM LUMINIA CODIGOS 2 1/4-1330-12, 2 1/4 1330-07, 2-1232x16x3-35, 2-1232x16x3-23		
NO CONSTITUYE VENTA, SOLO TRASLADO DE: DAARSA NORTE A: TALLER DE REDES SKYSAL			

* El estado de los bienes que se detallan en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 6° y la letra c) del Art. 8° de la Ley 19.943, acredita que el entregado correspondiente a los bienes (patentes) fue el solo propietario.

Nombre: *Patricio Caldera*
 R.U.T.: 10576201-K
 Fecha: 30-07-2014 Recibido (entregado)

Firma: *[Firma manuscrita]*

p MAINSTREAM CHILE S.A.

ORIGINAL CLIENTE

Guía despacho salida de redes a taller autorizado finalizado ciclo productivo

XXI Lavado de Redes

Jaula 101

Código: 2-1232 x 16 + 3 - 22

Fecha: 05-01-2014

Responsable: Leon Leon

Firma: 

Jaula 102

Código: 1330 - 12

Fecha: 05-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma: 

Jaula 103

Código: 1330 - 07

Fecha: 06-01-2014

Responsable: Leon Leon

Firma: 

Jaula 104

Código: 11-2028 - 12

Fecha: 06-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma: 

Jaula 105

Código: 12-32 x 16 + 3 - 23

Fecha: 07-01-2014

Responsable: Leon Leon

Firma: 

Jaula 106

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 11

Fecha: 07-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma: 

Jaula 107

Código: 7042 - 2012

Fecha: 08-01-2014

Responsable: Leon Leon

Firma: 

Jaula 108

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 17

Fecha: 08-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma: 

Jaula 109

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 24

Fecha: 09-01-2014

Responsable: Leon Leon

Firma: 

Jaula 110

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 18

Fecha: 09-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma: 

Una Vasquez
Recibido Leon Leon

^ ^ Lavado de Redes

Jaula 101

Código: 2-1232 x 16 + 3 - 22

Fecha: 21 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas A.

Firma:

Jaula 102

Código: 1330 - 12

Fecha: 21 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas A.

Firma:

Jaula 103

Código: 1330 - 07

Fecha: 22 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas A.

Firma:

Jaula 104

Código: 112028 - 12

Fecha: 22 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas A.

Firma:

Jaula 105

Código: 1232 x 16 + 3 - 23

Responsable: Marcelo Vargas

Fecha: 23 / 12 / 2013

Firma:

Jaula 106

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 19

Responsable: Marcelo Vargas

Fecha: 23 / 12 / 2013

Firma:

Jaula 107

Código: 7042 - 2012

Fecha: 24 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas

Firma:

Jaula 108

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 17

Fecha: 24 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas

Firma:

Jaula 109

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 24

Fecha: 25 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas

Firma:

Jaula 110

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 18

Fecha: 25 / 12 / 2013

Responsable: Marcelo Vargas

Firma:

Marcelo Vargas
Asesor de Redes

XIX LAVADO DE CARTELES

JAUJA 101

CODIGO: 2-1232X16+5-22

FECHA: 05-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 102

CODIGO: 1330-12

FECHA: 05-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 103

CODIGO: 1330-07

FECHA: 06-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 104

CODIGO: 112028-12

FECHA: 06-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 105

CODIGO: 1232N6+3-23

FECHA: 07-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 106

CODIGO: 1-1232KP3-19

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 107

CODIGO: 4042-2012

FECHA: 06-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 108

CODIGO: 1-1232X9F3-17

FECHA: 08-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 109

CODIGO: 1-1232X9F3-24

FECHA: 09-12-2013

RESPONSABLE: Sandro Ojeda

FIRMA: 

JAUJA 110

CODIGO: 1-1232X9F3-18

FECHA: 09-12-2013

RESPONSABLE: S. Ojeda

FIRMA: 


Sandro Ojeda
RUBRICADO

Jaula 101

Código 2.1232 x 16 + 3 - 22

Fecha: 22-01-2014

Responsable Leon Leon

Firma *[Signature]*

Jaula 102

Código: 1330-12

Fecha: 22-01-2014

Responsable Pedro Paredes

Firma *[Signature]*

Jaula 103

Código: 1330-07

Fecha: 23-01-2014

Responsable Leon Leon

Firma *[Signature]*

Jaula 104

Código: 11 2020-12

Fecha: 23-01-2014

Responsable Pedro Paredes

Firma *[Signature]*

Jaula 105

Código: 1232 x 16 + 3 - 23

Fecha: 24-01-2014

Responsable Leon Leon

Firma *[Signature]*

Jaula 106

Código 1-1232 x 9 + 3 - 19

Fecha: 24-01-2014

Responsable Pedro Paredes

Firma *[Signature]*

Jaula 107

Código: 7042-2012

Fecha: 25-01-2014

Responsable Leon Leon

Firma *[Signature]*

Jaula 108

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 17

Fecha: 25-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma *[Signature]*

Jaula 109

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 24

Fecha: 26-01-2014

Responsable: Leon Leon

Firma *[Signature]*

Jaula 110:

Código: 1-1232 x 9 + 3 - 18

Fecha: 26-01-2014

Responsable: Pedro Paredes

Firma *[Signature]*

Jose Vindel
Recepcion
A. Gonzalez

Jaula 101

Código : 2-1232 x 16 + 3 - 22
Fecha : 03/02/2014
Responsable : Marcelo Vargas
RUT : 17.629.747-6
Firma : 

Jaula 102

Código : 1330-12
Fecha : 04/02/2014
Responsable : Marcelo Vargas
RUT : 17.629.747-6
Firma : 

Jaula 103

Código : 1330-07
Fecha : 03/02/2014
Responsable : MARCELO VARGAS
RUT : 17.629.747-6
Firma : 

Jaula 104

Código : M2028-12
Fecha : 04/02/2014
Responsable : MARCELO VARGAS
RUT : 17.629.747-6
Firma : 

Jaula 105

Código : 1232 x 16 + 3 - 23
Fecha : 05/02/2014
Responsable : MARCELO VARGAS
RUT : 17.629.747-6
Firma : 

Jaula 106

Código : 1-1232 x 9 + 3 - 19
Fecha : 05/02/2014
Responsable : MARCELO VARGAS
RUT : 17.629.747-6
Firma : 

Jaula 107

Código : 7042 2012
Fecha : 06/02/2014
Responsable : MARCELO VARGAS
Firma : 

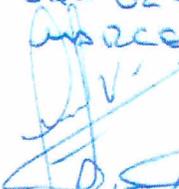
Jaula 108

Código : 1-1232 x 9 + 3 - 17
Fecha : 06/02/2014
Responsable : MARCELO VARGAS
Firma : 

Jaula 109

Código : 1-1232 x 9 + 5 - 24
Fecha : 07-02-2014
Responsable : MARCELO VARGAS
Firma : 

Jaula 110

Código : 1-1232 x 9 + 3 - 18
Fecha : 07-02-2014
Responsable : MARCELO VARGAS
Firma : 

~~Jaula 111~~

~~Código
Fecha
Responsable~~

~~Jaula 112~~

~~Código
Fecha
Responsable~~

~~MARCELO VARGAS
RUT : 17.629.747-6~~

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHAMIZA LTDA.

Serv. Integrales de cosecha para Industria Salmonera, Fabricación y Mantenión de lámparas
 Parcela D 3, Loteo Fundo Santa Teresita
 Tel/Fax: 065-225 2013/225 8449 - Puerto Montt - Chile
 RUT: 76.557.880-9
 e-mail: info@surlux.cl



ORDEN DE SERVICIO

Nº 0007422

Día: 28	Mes: 01	Año: 2014	R.U.T.:
Empresa: <i>Maintuam</i>			
Dirección: <i>Centro Pesquero</i>			Ciudad:
Hora inicio trabajo: 8 ⁰⁰	Hora término trabajo: 13 ⁰⁰	Tipo de servicio: <i>Repar.</i>	Hora llegada:

Código	Materiales ocupados	Técnicos
40	<i>litro de Benceno</i>	

Descripción de la obra
<p>N° fecha : 104 N° meguma : 007 N° días : 006</p> <p><i>total metros² : 1200 m²</i></p> <p>obs: <i>meguma fallando en el horario de la mañana. se hizo hora fecha 104.</i></p>

Papel 05 FF: (65) 223 1873 - www.pmbus.cl

Responsable Surlux: <i>Leon Leon</i>	Nombre cliente: <i>PATRICIO ESUZZO</i>
RUT: <i>16.870.840-4</i>	RUT: <i>103767084</i>
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>

Servicio	Facturable
<input type="checkbox"/> Incluido en garantía	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Mantención mensual	<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Visita de emergencia	
<input type="checkbox"/> Solicitado	

Original Centro de Cultivo

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHAMIZA LTDA.

Serv. Integrales de cosecha para Industria Salmonera, Fabricación y Mantenimiento de lámparas

Parcela D 3, Loteo Fundo Santa Teresita

Tel/Fax: 065-225 2013/225 8449 - Puerto Montt - Chile

RUT: 76.557.880-9

e-mail: info@surlux.cl



ORDEN DE SERVICIO

Nº 0007020

Día: 21	Mes: 02	Año: 2014	R.U.T.:
Empresa: Mainstream			
Dirección: Dársena			Ciudad:
Hora inicio trabajo:	Hora término trabajo:	Tipo de servicio:	Hora llegada:

Código	Materiales ocupados	Técnicos

Descripción de la obra
1. - Jaula. nº 104
2. - Profundidad 10 mts
3. - mts lavador 1.200
4. - Benzina 20 lt.

Printed in Chile F.F. (65) 223-1879 - www.primas.cl

Servicio	Facturable
<input type="checkbox"/> Incluido en garantía	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Mantenimiento mensual	<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Visita de emergencia	
<input type="checkbox"/> Solicitado	

Responsable Surlux: <u>Eduardo Vidal</u>	Nombre cliente: <u>G. Uchisecte</u>
RUT: <u>10.524.296-9</u>	RUT: <u>13526226-9</u>
Firma: <u>[Signature]</u>	Firma: <u>[Signature]</u>

Original Centro de Cultivo

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHAMIZA LTDA.

Serv. Integrales de cosecha para Industria Salmonera, Fabricación y Mantenición de lámparas

Parcela D 3, Loteo Fundo Santa Teresita

Tel/Fax: 065-225 2013/225 8449 - Puerto Montt - Chile

RUT: 76.557.880-9

e-mail: info@surlux.cl



Nº 0007763

ORDEN DE SERVICIO

Día: 29	Mes: 04	Año: 2014	R.U.T.:
Empresa: MAINSTEAM			
Dirección: PARSENA NORTE			Ciudad: PTA. ARENA
Hora inicio trabajo:	Hora término trabajo:	Tipo de servicio:	Hora llegada:

Código	Materiales ocupados	Técnicos

Descripción de la obra
Jaula: 104
Mts: 10
Mts. LAVADOS: 1200

Printed by: FIF (05) 223 1879 - www.umbus.cl

Responsable Surlux: Carlos Fuentes	Nombre cliente: G. Velisewicz
RUT: 16507206-5	RUT: 13526226-9
Firma:	Firma:

Servicio	Facturable
<input type="checkbox"/> Incluido en garantía	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Mantenición mensual	<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Visita de emergencia	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Solicitado	<input type="checkbox"/>

Original Centro de Cultivo



**Centro Punta Dársena Norte (120109).
Reposicionamiento pontón Skyring III y
caseta de ensilaje N° 40**

04-02-2017

Reubicación de pontón y caseta de ensilaje dentro del área asignada

- Centro Dársena Norte 120109
- Pontón Skyring III y caseta de ensilaje N°40

El sector tiene una superficie de 10.8 Hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Carta SHOA N°1114

Vértice A Lat. 52° 33' 58,25'' S Long. 72° 20' 51,20'' W

Vértice A Lat. 52° 33' 59,75'' S Long. 72° 20' 40,72'' W

Vértice A Lat. 52° 34' 15,55'' S Long. 72° 20' 46,94'' W

Vértice A Lat. 52° 34' 14,05'' S Long. 72° 20' 57,42'' W

(DÁTUM WGS-84)

Vértice A Lat. 52° 35' 18,3192'' S Long. 72° 21' 52,0595'' W

Vértice A Lat. 52° 35' 21,7100'' S Long. 72° 21' 43,0115'' W

Vértice A Lat. 52° 35' 55,4868'' S Long. 72° 21' 56,9310'' W

Vértice A Lat. 52° 35' 32,0955'' S Long. 72° 22' 05,9796'' W



(1.- Fotografía posición fuera de concesión vista de embarcación Marite)



(2.- Fotografía panorámica pontón fuera de concesión)



(3.- Fotografía de retiro de fondeos)



(4.- Fotografía panorámica de pontón, posición final)



(5.- Fotografía de posición final del pontón vista de la embarcación Marite)



(6.- Fotografía del pontón posición final)